



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO RAÍCES ALTAZOR

El Reglamento interno del colegio Raíces Altazor está orientado por las directrices establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la normativa o legislación vigentes.

La política de este reglamento se fundamenta en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, donde se contempla, Constitución Política de la República de Chile, ley General de Educación 20.370 del 2009 y sus modificaciones, Estatuto Docente 19.070 de 1991 y sus modificaciones, Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones, ley J.E.C.D. 19.979, ley sobre modificaciones a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales, reglamento tipo de convivencia escolar (MINEDUC 2010), Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 20.536 sobre violencia escolar, modificaciones en la ley 20.529 que establece el aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, Ley 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, Ley 20.845 del 2016.

Las definiciones o principios que se inspiran en este reglamento son:

1. **Dignidad del ser humano;** La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus creencias. Es deber de este reglamento resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
2. **Niñas y Niños sujetos de derecho;** Las necesidades de niñas y niños deben ser satisfechas porque es un derecho garantizado por los adultos y el colegio, así como ejercido por niñas y niños.
3. **Interés superior del niño;** Cualquier decisión que pudiere afectar a niñas o niños debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos
4. **Autonomía progresiva de niñas y niños;** Los niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades, es decir las y los adultos a cargo de ellos deberán orientar y acompañar las decisiones considerando los intereses y deseos del niño
5. **No discriminación arbitraria;** Las normas y procedimientos del reglamento interno se aplicarán respetando los derechos fundamentales y sin distinción arbitraria fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra.
6. **Equidad de Género;** El reglamento resguardará a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tendrán el derecho a ser tratados y protegidos con respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.
7. **Participación;** La elaboración, implementación y modificación de este reglamento considera la participación de los miembros de la comunidad a través de los consejos de cursos (estudiantes), reuniones de apoderados, consejo escolar, consejo de profesores y equipo directivo.
8. **Interculturalidad;** Este reglamento reconoce y respeta a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia.



Este reglamento es un instrumento que regula las formas de convivencia que anhelamos se den entre todos los actores educativos del colegio, con el fin de tener un ambiente grato que nos permita a todos crecer y desarrollarnos como personas comprometidas con nosotros mismos y con los otros.

Para velar por el cumplimiento y supervisión de este Reglamento el colegio dispondrá de:

- **Encargado de Convivencia Escolar:** Persona a cargo de supervisar, monitorear, coordinar y aplicar el Manual de Convivencia Escolar.
- **Consejo de profesores:** Estará dirigido y coordinado por el Director o coordinadoras de ciclos del colegio. Anualmente este consejo de manera conjunta con el equipo directivo analizará, modificarán o ajustarán normativas nuevas que sean señaladas por los organismos de educación y/o regular situaciones que no estén contempladas y necesiten ser incorporadas para el uso y conocimiento de la comunidad escolar.
- **Consejo escolar;** estará dirigido y coordinado por el Director del colegio. El consejo será el encargado de monitorear y difundir el uso o aplicación adecuada del reglamento de convivencia a la comunidad escolar. Este consejo estará compuesto por integrantes de los distintos estamentos de la comunidad escolar (Sostenedor, Dirección, profesores, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes)

Se espera que todos los estudiantes, padres, madres y apoderados del colegio conozcan y respeten las siguientes normas de convivencia. Este reglamento se organiza en cuatro áreas: En una primera parte del reglamento se detallan los derechos y deberes de la comunidad educativa. En la segunda parte se abordan las actitudes y acciones que perjudican el propio aprendizaje y el de los otros, así mismo se detallan las sanciones correspondientes en caso de incurrir en éstas. En la tercera parte se describe los tipos de relaciones interpersonales que anhelamos, detallando aquellas que no serán permitidas y las sanciones correspondientes en caso de incurrir en ellas.

La cuarta parte se señalan las normas referentes a cuidado personal, uso del mobiliario, infraestructura y material pedagógico. La quinta parte aborda sobre el rol de los apoderados. La sexta parte hace referencia sobre las disposiciones de la Educación Parvularia.

En la parte final del reglamento se señalan la tipificación de las faltas y sus respectivas sanciones, el proceso de apelación ante situaciones de cancelación de matrícula, la mediación como resolución de conflicto. Al final se incorporan todos los protocolos del colegio, y por último, un glosario con los conceptos más relevante en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Este reglamento será difundido a la comunidad escolar a través de la agenda del colegio, su publicación en el sitio web www.colegioraicesaltazor.cl, su explicación y ejecución en las reuniones de apoderados de inicio del año escolar y en el Consejo escolar del mes de marzo del año escolar en curso.



I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1.1 DERECHOS Y DEBERES DE NUESTROS ESTUDIANTES:

DERECHOS

- a. Ser tratado con respeto.
- b. Ser valorado en su integridad.
- c. Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- d. Ser el centro del Proyecto Educativo del Colegio y desarrollar a través de éste al máximo sus potencialidades.
- e. Canalizar, a través del Consejo de Curso, la clase de Orientación o Valores (según sea el caso) y ante su profesor o profesora jefe, cualquier situación relacionada con el desarrollo de sus actividades escolares o de recreación.
- f. Entrevistarse con su profesor/a jefe.
- g. Ser informado/a oportunamente acerca de su registro de observaciones en el libro de clases.
- h. Conocer oportunamente sus calificaciones, según lo establecido en Reglamento de Evaluación.
- i. Solicitar entrevistas con Encargado de Convivencia escolar, Coordinadora de ciclo y Dirección.
- j. Solicitar frente a una situación de conflicto una Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos, si la situación lo amerita.
- k. Participar del Centro de Estudiantes u otras instancias y promover a través de éstas, iniciativas o preocupaciones que tengan como centro de interés el desarrollo personal e institucional.
- l. Participar de las actividades programáticas del Colegio en las cuales esté directamente relacionado.
- m. Solicitar y Utilizar materiales o dependencias del colegio (CRA y Laboratorio de computación) respetando el manual de procedimientos.
- n. Informar a la dirección del establecimiento cualquier situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones a las que se vea expuesto.
- o. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- p. Recibir educación que permita oportunidades para su formación y desarrollo integral.

DEBERES

- a. Respetar y cumplir con las Normativas Básicas de Convivencia del Colegio.
- b. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, así mismo ser tolerantes a la diversidad social, étnica, sexual, religiosa e ideológica y derechos humanos universales.
- c. Participar en actividades formativas desarrolladas por el Colegio.
- d. Participar activamente en la formación académica y valórica que establece el Proyecto Pedagógico.
- e. Portar y utilizar la Agenda del Colegio en forma diaria como nexo comunicativo entre Colegio y familia.
- f. Asistir puntualmente a la jornada escolar, tanto al inicio como durante el desarrollo de ésta.
- g. Cumplir con las exigencias en el área académica (tareas, trabajos, materiales)
- h. Poseer calendario de evaluaciones de los distintos sectores de aprendizaje.
- i. Mantener una conducta acorde a las normativas al interior de la sala de clase.
- j. Mantener una conducta de respeto de las normas del lugar en las salidas pedagógicas.



- k. Cuidar bienes materiales e inmuebles de la comunidad educativa (dependencias, materiales audiovisuales, textos, mobiliario, implementos deportivos.)
- l. Frente a diversas situaciones, respetar el conducto regular que a continuación se señala

Todas las inquietudes	A nivel pedagógico	A nivel formativo, convivencial o conductual.	Emocional/afectivo
Educadora de nivel	- Educadora de nivel - Profesoras/es de asignatura - Coordinador(a) de ciclo	- Educadora de nivel. - Coordinador(a) de ciclo - Encargado de Convivencia Escolar	Educadora de nivel

1.2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y APODERADAS.

DERECHOS:

- a. Conocer formalmente el Proyecto, Educativo, el Reglamento de Normativas Básicas de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.
- b. Canalizar formalmente sus inquietudes a través de los conductos regulares: Profesor Jefe, Inspectoría, Coordinadora de ciclo y Dirección.
- c. Solicitar entrevista personal con el profesor o profesora jefe y a través de éste, con los profesores o profesoras de asignatura.
- d. Solicitar entrevista con Dirección del Colegio.
- e. Solicitar entrevista con Inspectoría, Coordinación de ciclo y Dirección.
- f. Expresar sus opiniones en las reuniones de apoderados, las cuales serán informadas por el profesor o profesora jefe a quien corresponda.
- g. Ser informado del proceso educativo de sus hijos e hijas en forma oportuna, particular y reservada.
- h. Ser citado a lo menos a una entrevista de carácter personal con el profesor o profesora jefe al semestre.
- i. Participar de las organizaciones de padres y apoderados de nuestro colegio.
- j. Participar de la elección de un Centro de Padres representativo de éstos.

DEBERES

- a. Ser responsables de la educación de sus hijos e hijas y participar activamente como colaboradores del quehacer educativo de nuestro Colegio.
- b. Conocer el Proyecto Educativo del Colegio
- c. Conocer el Reglamento de Evaluación del Colegio.
- d. Conocer y cumplir las Normativas de Convivencia Escolar y cautelar su aplicación.
- e. Asistir a todas las reuniones de apoderados programadas por el Colegio. Será deber justificar anticipadamente su inasistencia a cualquiera de ellas.
- f. Asistir a entrevista personal cuando sea citado por profesor jefe u otro docente del colegio. De usted no poder asistir se reagendará en conjunto con el/la docente. De no asistir nuevamente, deberá solicitar formalmente una entrevista. Ningún apoderado(a) será atendido(a) si se salta el conducto regular. Si usted no asiste a dos citaciones consecutivas, será citado por la Coordinación de Ciclo y/o Convivencia Escolar, según sea el caso.
- g. Cumplir con cada uno de los compromisos contraídos con el Colegio y contribuir a cautelar aquellos acuerdos colectivos emanados de los organismos pertinentes.
- h. Facilitar el proceso de formación de sus hijos e hijas cumpliendo con las solicitudes hechas por los organismos del Colegio.
- i. Controlar, supervisar y orientar el uso y abuso en la participación en redes sociales por parte de sus hijos, como una forma de colaborar con la convivencia escolar.
- j. Autorizar mediante firma y todas las veces que sea necesario, las salidas programadas por el colegio, toda vez que es una exigencia del Mineduc.
- k. Participar de las actividades programáticas del Colegio, que requieran su presencia.
- l. Velar por que su hijo o hija cumpla con los requerimientos solicitados para el trabajo



escolar.

- m. Justificar por escrito inasistencia de sus hijos/hijas a clases.
- n. Mantener trato cordial y respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- o. Participar de las organizaciones de padres y apoderados de nuestro colegio.
- p. Participar de la elección de un Centro de Padres.
- q. El no cumplimiento de los Deberes del apoderado establecidos en este Reglamento, dará derecho al Colegio a solicitar cambio de apoderado.



1.3 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES, PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS:

- a. Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- b. Cumplir su labor con los medios e infraestructura adecuada.
- c. Ser informado oportuna y formalmente acerca de sus labores por parte de los responsables que corresponden.
- d. La Comunicación con los distintos estamentos del colegio debe ser por canales formales, no por redes sociales no oficiales, ni conversaciones informales de pasillo.
- e. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad.
- f. Solicitar entrevistas con Directivos, profesores y /o estudiantes.
- g. Opinar de forma responsable respecto al desarrollo del Colegio.

DEBERES

- a. Respetar a los estudiantes y propiciar una buena relación.
- b. Orientar las actividades académicas según lo establecido en el Proyecto Educativo.
- c. Mantener buenas relaciones con los demás integrantes de la comunidad.
- d. Planificar el trabajo docente según los reglamentos existentes en el colegio.
- e. Desarrollar su labor docente de acuerdo con las normativas existentes en el colegio.
- f. Los docentes deben ser capaces de despertar la motivación de los estudiantes.
- g. Colaborar en la formación de hábitos saludables.
- h. Informar oportunamente según los canales establecidos a directivos docentes de situaciones que comprometan el normal funcionamiento del colegio.

II. SEGUNDA PARTE: ACCIONES QUE FAVORECEN O PERJUDICAN EL APRENDIZAJE DE LOS OTROS.

2. Actitud y comportamiento hacia el trabajo escolar

El estudiante deberá responsabilizarse por su propio proceso de aprendizaje y por el de sus compañeros, participando activa y atentamente durante las clases, cumpliendo con sus tareas y trabajos, y colaborando para crear un clima educativo al interior de la sala que estimule y promueva el aprendizaje.

2.1 Comportamiento al interior de la sala de clases.

- a. Todos los estudiantes deben presentarse con sus útiles escolares para el buen desarrollo de la clase.
- b. Todos los estudiantes deben respetar los procesos de aprendizajes de los otros, por tanto no deberán gritar, jugar, burlarse, interrumpir o realizar otro tipo de acción que afecte el buen desarrollo de la clase.
- c. Todos los estudiantes deberán realizar las actividades propuestas para el logro de los aprendizajes, de no hacerlas también se considerarán como una interrupción a los aprendizajes del otro.

Los estudiantes que no permiten el aprendizaje en sala de clases o actividades pedagógicas de él o ella y/o de los otros, y además incurren en situaciones inadecuadas en procesos evaluativos, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Si él o la estudiante no permite un adecuado ambiente de aprendizaje, por sus interrupciones (tercer llamado de atención), saldrá fuera de la sala a reflexionar por un tiempo breve (time out) con el propósito de incorporarse nuevamente a la clase, en caso de insistir se llamará a Inspector o coordinador para resolver la situación. Esto será



consignado en el libro de clases e informado vía agenda a las madres, padres o apoderados, por el Inspector General o Profesor(a) Jefe.

b) A la segunda expulsión de la sala, el estudiante tendrá una amonestación escrita en el libro de clases. El profesor/a jefe realizará una entrevista al estudiante. En ausencia de éste, la entrevista será realizada por el inspector.

c) A la tercera expulsión, se citará desde dirección y se deberá firmar un compromiso por parte del apoderado y estudiante.

d) Si la falta se reitera nuevamente, se evaluará la condicionalidad del estudiante.

e) Estudiantes no pueden Copiar en pruebas o presentar trabajos ajenos como propios.

f) El estudiante que sea sorprendido en actitud inadecuada en la prueba o alguna evaluación similar (copiar, utilizar elementos externos a la prueba o hablar de contenidos con sus pares) se retirará el instrumento evaluativo dejando registro en su hoja de observaciones personales del libro de clases. Siendo revisado el caso por Coordinación Académica y el/la docente para determinar si:

- Se aplica nota mínima (2.0)
- Se repite la evaluación
- Firma de Compromiso y/o Condicionalidad (en caso de reincidencia en la conducta).

g) No está permitido el uso de celulares y juguetes en horario de clases.

h) Los estudiantes no deben utilizar celular para realizar llamadas telefónicas a sus apoderados desde sus celulares, para que los retiren anticipadamente, ya sea por salud u otro motivo (en estos casos, el estudiante debe informar a Profesora jefe o Inspector General).

2.2. Horario jornada y asistencia a clases.

Para un buen ambiente de aprendizaje es necesario comenzar la jornada y cada una de las clases de manera armónica y sin interrupciones, por esta razón hacemos gran énfasis en la puntualidad y asistencia.

Asistencia

Todos los estudiantes deben asistir regularmente a clases. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada vía agenda por el apoderado o certificado médico, según corresponda.

En caso de inasistencias consecutivas no justificadas, el estudiante debe presentarse con certificado médico.

En caso de la inasistencia del estudiante a evaluaciones parciales, el apoderado debe presentar justificativo vía agenda. Si la inasistencia es corresponde a evaluaciones semestrales se debe presentar certificado médico. Las evaluaciones serán realizadas en la clase siguiente.

En caso de reiteradas inasistencias no justificadas, el apoderado será citado a entrevista por inspectoría para firmar un compromiso por parte del apoderado y alumno(a).

Los estudiantes **y apoderados** deberán asumir la responsabilidad de ponerse al día con el trabajo realizado durante su ausencia.



Ingreso y salida durante la jornada escolar

Todos los estudiantes deben asistir y cumplir con los horarios establecidos por el colegio, tanto de ingreso y salida. En caso de producirse un inconveniente para su cumplimiento, este debe ser informado por el apoderado vía agenda, presentar certificado de atención médica, si fuese el caso. En el caso específico de los estudiantes del primer ciclo solo pueden ser retirados por el apoderado o adulto autorizado.

Los retiros de los estudiantes dentro de la jornada escolar deben ser avisados con anterioridad en caso de tratamientos médicos, estudiantes deportistas, etc. En estos casos se debe informar a las jefaturas de curso con una estructura de horarios determinados, para así poder organizar las evaluaciones de la manera más correcta y concerniente al caso. Si el estudiante es retirado por "emergencia" y/u otros motivos que no se pueden avisar con anterioridad es menester y responsabilidad del apoderado el ponerse al día en materias y evaluaciones.

Puntualidad al inicio de la jornada Todos los estudiantes deben llegar puntualmente al establecimiento (8:15) e ingresar a sus respectivas salas inmediatamente después del toque del timbre, tanto al inicio de jornada como después de cada recreo.

Atrasos inter-hora de clases

Los estudiantes deben ingresar a la sala de clases una vez tocado el timbre del término de recreo.

- a) El estudiante no podrá ingresar a clases sin una autorización escrita del inspector, falta que será consignada en el libro de clases.
- b) Al tercer atraso inter clase, se le informará al apoderado vía agenda y se registrará en el libro de clases.
- c) Al quinto atraso en el semestre, dirección realizará una entrevista para firmar un compromiso con el apoderado y el alumno/a.

No ingreso a clases

Todos los estudiantes deben ingresar a clases en los horarios correspondientes, no quedándose en otras dependencias o patio sin autorización del profesor a cargo.

- a) **Primer no ingreso:** Comunicación vía agenda con el apoderado, registro en libro de clases, citación al apoderado por inspectoría.
- b) **Segundo no ingreso a clases:** Suspensión de clases con trabajo específico. Entrevista con dirección, registro en libro de clases. De estimarse necesario se aplicarán, previa discusión del Consejo de profesores, condicionalidad de matrícula.

Salida del colegio sin autorización (fuga)

Ningún estudiante podrá salir del colegio (durante la jornada escolar), sin la debida autorización de su apoderado y profesores.

El estudiante que salga del colegio sin previa autorización o se fugue, será suspendido de clases por un día, debiendo realizar trabajos específicos que le asignen Convivencia Escolar o Dirección. Al reintegrarse a clases deberá presentarse con su apoderado, entregando los trabajos y tareas asignados.

La fuga del colegio es una falta grave, que atenta contra la seguridad del estudiante. En todos estos casos, el estudiante junto a su apoderado deberá **firmar libro de clases y condicionalidad de matrícula.**



III. TERCERA PARTE: RELACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

Nuestro Proyecto Educativo se basa en el respeto por el otro, por esta razón creemos que dentro de nuestra Comunidad Educativa las relaciones se centran en el respeto por cada una de las personas y el diálogo como principal herramienta de resolución de conflictos. Todas las acciones inmersas en este acápite son consideradas FALTAS GRAVES.

3.1 Relación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa (Compañeros, profesores, Directivos, funcionarios, apoderados)

El estudiante y apoderado/a deberá establecer relaciones respetuosas y honestas con todos los miembros de la comunidad escolar. Colaborando para crear y mantener un clima afectivo y cordial, basado en la confianza y la solidaridad. Deberá no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de género, raza, nacimiento o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Componentes de la Comunidad Escolar:

- Estudiantes
- Apoderados
- Funcionarios de la Educación (Docentes, Asistentes, Administrativos)

El **maltrato escolar** entre los miembros de la comunidad educativa tendrá la connotación de **FALTA GRAVE**. Estas conductas se encuentran señaladas en la tipificación de Faltas Graves señaladas en la sección Faltas.

¿Qué entendemos por maltrato escolar?

El Colegio Raíces Altazor, se ciñe a la definición emanada desde MINEDUC para definir Maltrato y Acoso escolar. Es decir:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

¿Qué entendemos por Discriminación?

DISCRIMINACIÓN / DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos pero, existe otra definición de discriminación, cuando ésta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social.

La Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la discriminación arbitraria, la que define como: "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes", en particular cuando se funden en los siguientes motivos:



- Raza o etnia.
- Nacionalidad.
- Situación socioeconómica.
- Idioma.
- Ideología u opinión política.
- Religión o creencia.
- Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas.
- Sexo.
- Orientación sexual.¹
- Identidad de género.²
- Estado civil.
- Edad.
- Filiación.
- Apariencia personal.
- Enfermedad o discapacidad.

IV. CUARTA PARTE: SOBRE EL CUIDADO PERSONAL, USO DEL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES PEDAGÓGICOS.

4.1 Infraestructura y materiales.

El estudiante deberá preservar, cuidar y mantener en buen estado el mobiliario, la infraestructura y los materiales pedagógicos a utilizar en sala de clases e instalaciones del establecimiento.

En caso de daños a la infraestructura del establecimiento:

- Inspectoría o Dirección comunicarán a los apoderados de los estudiantes responsables lo sucedido y deberá efectuar el costo de reparación del material dañado.
- El estudiante deberá presentarse con el apoderado o adulto responsable a reparar lo que se dañó.
- Cancelar el dinero del costo de la reposición.

4.2 Uso de la agenda.

El uso de la agenda es obligatorio y es considerado el principal medio de comunicación entre la familia y el colegio. Independiente de otros medios utilizados.

El estudiante deberá presentarse todos los días con su agenda. En caso de pérdida, el apoderado deberá comprar una nueva agenda de inmediato.

- En caso de que el estudiante se presente en forma reiterada sin su agenda, se citara a entrevista al apoderado desde inspectoría y firmar el libro de clases.

4.3 Presentación y aseo personal

Se recomienda el uso del uniforme institucional, el cual consta de buzo, calzas (con logo del colegio), polera del colegio (manga corta o larga) y polerón y/o chaleco azul marino en temporada de invierno. En caso de usted no tener el uniforme institucional, se recomienda el uso de prendas similares a éste (buzo azul marino, polerón gris y poleras de color blanco, gris y azul marino) Los estudiantes deberán presentarse aseados y ordenados.

¹ Orientación sexual es "la capacidad de sentir una atracción emocional y sexual profunda por, y llevar relaciones íntimas y sexuales con, una persona de sexo distinto; con personas del mismo sexo, o con más de un sexo. Por ejemplo, hombres gay viven una atracción sexual por y una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otros hombres. Mujeres lesbianas sienten una atracción sexual y tienen una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otras mujeres. Personas bisexuales sienten atracciones tanto por hombres como mujeres." Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico, UNESCO 2012.

² Identidad de género: "hace referencia a sentimiento personal profundo y a la experiencia individual de género. Con ello, la identidad de género puede no corresponder con el sexo biológico que se asigna al nacer. Incluye la percepción personal del cuerpo (que puede implicar, por decisión voluntaria, modificación de la apariencia o funcionamiento corporal, a través de recursos médicos, quirúrgicos u otros medios), y otras expresiones del género, como vestimenta, forma de hablar y comunicarse, entre otras". Ibidem. 9



Como medida de seguridad, los estudiantes deberán presentarse sin aros largos o piercings que faciliten accidentes.

Para la clase de educación física los estudiantes de 3° a 8° básico, se recomienda que los estudiantes asistan con la polera azul correspondiente a la asignatura (o una no institucional del mismo color). Una vez finalizada la clase, los estudiantes deberán cambiarse de ropa y utilizar la polera gris del colegio o la que determinaron para el cambio (siempre en tonos similares a la ropa institucional).

También se recomienda que de 1° a 8° el estudiante deberá utilizar alguna prenda de vestir que proteja su uniforme en la asignatura de Artes plásticas. (Puede ser delantal, cotona, pechera o camisa muy larga).

4.4 Uso de objetos no escolares

No está permitido el uso de celulares, juguetes y/u objetos de valor:

- Los estudiantes de 1° a 4° básico no están autorizados para traer celulares, accesorios tecnológicos (“smartwatch”, “Tablet”, “notebook”, “nintendo switch”, “PSP”, etc.) juguetes y/u objetos ajenos a las labores escolares al establecimiento. El colegio no se hará cargo económicamente en caso de pérdida.
- Los estudiantes de 5° a 8° básico que traigan celulares al establecimiento deberán dejar su aparato móvil al inicio de la clase dentro de su bolso o mochila y en “modo avión” o silenciado.
- El uso de elementos tecnológicos en clases estará permitido, siempre y cuando el/la docente lo solicite. El colegio no se hará cargo de daños al aparato en caso de ser mal utilizado.

Los estudiantes de 5° a 8° básico que usen de manera inadecuada su celular:

- El profesor/a jefe o inspector, retirará los celulares de la clase, en caso de no respetar las normas establecidas por el docente, y serán devueltos durante el último bloque (15:45 hrs. Aprox.).
- A la tercera falta con respecto al mal uso de elementos tecnológicos (“smartwatch”, “Tablet”, “notebook”, “nintendo switch”, “PSP”, etc.) se retirará dicho elemento y será entregado al apoderado cuando éste sea citado a firmar el libro de clases.

El Colegio NO se responsabilizará por la pérdida de objetos no solicitados ni relacionados con el quehacer escolar. Esto no significa que no se averiguará lo sucedido.

V. QUINTA PARTE: ROL DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.

- Es obligación de los padres asistir a cada una de las reuniones de padres y apoderados citadas por el colegio. De no asistir deberá presentarse dentro de los cinco días (5) posteriores para justificar la inasistencia en inspectoría y firmar el libro de clases.
- Es obligación del apoderado asistir a las entrevistas de conocimiento citadas por el profesor jefe durante el año. De no asistir será citado desde inspectoría.
- Es obligación del apoderado asistir a las dos entrevistas evaluativas, en los meses de Julio y diciembre, en las cuales se entrega la evaluación semestral del estudiante.



- Es obligación del apoderado cumplir con las exigencias que impone el cumplimiento del Decreto Exento 83 (el cual aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica y la integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales) en lo concerniente a los debidos y necesarios tratamientos externos para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y brindar a sus hijos e hijas las ayudas necesarias para superar sus dificultades (tratamientos neurológicos, psicológicos, psiquiátricos, Terapeuta Ocupacional, psicopedagógicos, etc).
- En caso de no cumplimiento con estos deberes, el apoderado/a será citado por dirección. Si se insiste en esta falta, se firmará condicionalidad de matrícula.

VI DISPOSICIONES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Funcionamiento

Nuestra Educación Parvularia, funciona en base a la normativa del Ministerio de Educación y las directrices de la Subsecretaría de Educación Parvularia, el que señala que el año escolar abarca desde la última semana de febrero y finalizan la segunda semana de diciembre aproximadamente. Durante este periodo existirán dos semanas de vacaciones en invierno y en septiembre una semana, correspondiente a la semana en que se conmemoran las fiestas patrias.

Horario

La rutina de trabajo se extiende de lunes a jueves de 8:15 a 15:45 hrs. y el viernes de 8:15 a 13:00 hrs. **Es importante señalar que nuestro jardín abre sus puertas a las 7:45 hrs. y que las educadoras y técnicos están en las salas esperando a los niños a partir de las 8:00 hrs., por lo tanto, los niños y niñas que llegan más temprano les pedimos acompañarlos hasta que sus profesoras lleguen.**

El horario de entrada se extiende como tope máximo y de manera excepcional, hasta las 8:30 hrs. en el Nivel de Transición 1 y Nivel de Transición 2. Esto coincide con el turno de la puerta que las tías hacen cada mañana para recibir a sus hijos y con el inicio de la Actividad de Saludo, siendo imprescindible que los niños cumplan con el horario de entrada, de esta manera pueden incorporarse a la rutina tranquilamente y no interrumpir las actividades de cada nivel. En caso de no ser así, el niño(a) será recibido en el hall por las tías y acompañado a la sala por la misma, solicitándoles que firmen el libro de atraso. Luego de cinco atrasos deberán entrevistarse con la Coordinadora para hacer firma de un compromiso.

En cuanto al horario de salida de los niños 15:30 hrs de lunes a jueves y viernes a las 13:00 hrs., se solicita puntualidad.

Conducto Regular

Para efecto de tratar los problemas relacionados con los estudiantes se le solicita seguir el conducto regular, dirigiéndose primero la Educador(a) de Párvulos responsable de la supervisión de su hijo(a) personalmente o a través de la libreta de comunicaciones. En caso de no obtener solución a su problema, dirigirse a la profesora jefe o encargada del nivel o al Coordinador (Claudio Oyarzún), y en última instancia, solicitar entrevista con secretaria, con el Director del Colegio Raíces Altazor (Diego Villablanca).

4.- Vías de Comunicación

Nuestra principal forma de comunicarnos y estar conectados con el día a día de los estudiantes, es por medio de la agenda. Por lo mismo, se hace imprescindible su diaria revisión y firma de los comunicados realizados por las educadoras. Los invitamos ir extrayendo las comunicaciones generales (que se envían vía clip), con el objetivo de mantener el orden de la misma.

En caso de querer informar de algún imprevisto, como, por ejemplo, retiro de algún niño por otro familiar, inasistencia y/o enfermedad, constamos con el correo electrónico colegioraicesaltazor@gmail.com. Respecto al uso de este último, se ruega llamar solo en caso necesario, debido a que las tías del jardín están enfocadas en el trabajo con sus hijos durante toda la jornada.

En situaciones en que el apoderado necesite conversar con la educadora más extensamente, puede solicitar una entrevista personal vía agenda.



5.-Materiales y Uniforme

Los niños y niñas de nuestro Jardín infantil usarán el buzo del colegio el que consiste en chaqueta con cierre, pantalón de buzo y polera. Se solicita que los niños traigan un delantal abotonado adelante, una bolsa de aseo de género que en su interior contenga cepillo de dientes, pasta de dientes y toalla personal, tanto la bolsa como el delantal se enviarán todos los viernes para que sean lavados y revisados y deben venir de vuelta los días lunes.

Se solicitar una lista de materiales (útiles escolares) la que se podrá en la página web del jardín y se entregará cuando los niños sean matriculados. Nuestra institución no exige marcas de materiales determinados, pero considera siempre la calidad de los productos para el beneficio de nuestros niños(as).

6.- Asistencia

Se les solicita avisar vía correo electrónico y llamado telefónico luego de tres días de inasistencias de su hijo/a, ya sea por enfermedad, vacaciones o viajes.

Se realizarán 4 reuniones de apoderados cada año, es de suma importancia contar con su asistencia, la que tiene carácter de obligatorio. Se solicita venir sin menores de edad. Se citará a dos entrevistas durante el año con el fin de entregar informe de evaluación, estas serán a final de cada semestre.

En relación con las **entrevistas y reuniones** fijadas por parte de las educadoras, se ruega confirmar con anticipación su asistencia e impedimento en caso de no poder asistir a ellas.

7.- Retiro de su hijo(a) del Jardín infantil

Imprescindible es que vía agenda o telefónicamente se avise del retiro de su hijo/a por parte de personas que no sean las habituales.

De la misma manera, se les solicita comunicar si los niños van de invitados a las casas de sus compañeritos y por ende retirados por otro apoderado. En caso de que su niño/a deba ser retirado antes del horario de salida establecido, también se requiere de la información oportuna vía agenda o los medios antes señalados. Esto quedará registrado en nuestro libro de registros, el que deberá ser firmado por la persona que sea autorizada para retirar a su hijo(a), señalando el motivo, hora, nombre y Rut de persona que retira a su hijo(a).

SOBRE LA ACTITUDES O COMPORTAMIENTOS POSITIVOS Y SUS RECONOCIMIENTOS

Los méritos, actitudes o comportamientos positivos y destacados referidos a las normas establecidas en el reglamento interno, serán registrados en la hoja de vida de observaciones del estudiante.

Los méritos académicos o reconocimientos de conductas serán reforzados positivamente por el docente de jefatura o asignatura, y serán señaladas en los informes semestrales de los estudiantes y expresados en las entrevistas realizada a los apoderados al finalizar el semestre académico.

Aquellas conductas destacadas podrán ser reconocidas mediante un insumo o elemento material de estímulo pedagógico, según los establecido por el docente de jefatura y Coordinadora de Ciclo.



TIPOS DE FALTAS

Es importante aclarar y poner en conocimiento de la comunidad, que nuestro reglamento reconoce los siguientes tipos de falta que constituyen falta a la buena convivencia para todos los miembros de la comunidad:

- a) **Faltas leves**, son aquellas que no afectan el permanente desarrollo de la convivencia escolar y el aprendizaje de los otros.
- b) **Faltas de mediana gravedad**, son aquellas faltas leves reincidentes o situaciones particulares que alteren el normal funcionamiento del colegio.
- c) **Faltas graves**, son aquellas que alteran en forma permanente la convivencia escolar y los aprendizajes de los otros. Se considerará los tipos de maltratos descritos en el inciso 2.1 como falta grave.
- d) **Faltas Muy Grave**, son aquellas que de forma excepcional se presentan y alteran en forma profunda la convivencia escolar y los aprendizajes de los otros.

Procedimientos para seguir en casos de falta al reglamento de convivencia escolar:

En todos los casos, para actuar ante una situación relacionada con la convivencia al interior del colegio, se seguirá el siguiente procedimiento a cargo de profesores jefes, inspectoría y/o dirección.

Procedimientos:

- a) Conocer con detalle el hecho.
- b) Establecer una conversación con el estudiante y/o partes involucradas, permitirle/s relatar su versión de los hechos, justificar su actitud y sugerir alguna reparación que considere adecuada.
- c) Motivar al estudiante a reflexionar sobre su falta.
- d) Incentivar al estudiante a relatar con total veracidad lo acontecido.
- e) Determinar la gravedad de la falta.
- f) Seguir la línea de acción prevista según la gravedad de la falta. Aplicar la sanción y/o reparación pertinente.



FALTAS

Faltas Leves

- a. Interrumpir o no permitir un adecuado ambiente de aprendizaje.
- b. Llegar Atrasado al inicio y/o durante la jornada escolar.
- c. Estudiante que se presente de forma reiterada sin su agenda.
- d. Presentarse sin el uniforme escolar.
- e. Utilizar celulares o juguetes en horario de clases.

Faltas medianamente Graves

- a. Reiteración de conducta inadecuada que interrumpe el ambiente de aprendizaje.
- b. Presentar quinto atraso bimensual al inicio y/o durante la jornada de clase.
- c. No ingresar a clases durante la jornada escolar, encontrándose el estudiante en el establecimiento.
- d. No presentarse por tercera vez sin el uniforme escolar.
- e. Copiar en pruebas o presentar trabajos ajenos como propios.

Faltas Graves

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar directa o indirectamente (es decir a través de terceros, que incluso pueden no formar parte de nuestra Comunidad Escolar) a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de las RRSS, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar; independiente del lugar donde haya sido elaborado.
- h. Faltar a clases sin autorización, justificación y en desconocimiento del apoderado.
- i. Reiterar faltas señaladas de mediana gravedad

Faltas Muy Graves

- a. Fuga del establecimiento durante la jornada de clases.
- b. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- c. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- d. Hurtos dentro del Establecimiento.
- e. Todas aquellas circunstancias o acciones antes nombradas, que acontezcan fuera del contexto escolar o establecimiento, siempre y cuando estas situaciones afecten la convivencia escolar al interior del colegio.



SANCIONES

Para este Reglamento **los niños y niñas de educación Parvularia NO estarán afectos a sanciones**. En caso de que las falta que puedan ser cometidas por los párvulos, necesiten estar asociadas a una sanción, dichas situaciones serán analizadas por el encargado de convivencia escolar y serán aplicables a los apoderados o apoderadas de los estudiantes en caso de que sea atingente.

a) FALTAS LEVES

- Amonestación verbal: Coordinadora o inspector informa la falta cometida al estudiante y apoderado (vía agenda) consignado dicha falta en la hoja de observaciones personales del libro de clases.
- Atrasos al inicio de la jornada escolar se registrarán en la agenda. Al tercer atraso se citará a inspectoría al apoderado para consignar esta falta en el libro de clases.
- El atraso al ingreso de clases será derivado al inspector quién deberá autorizar la incorporación del estudiante y quedar registro en la hoja de observaciones personales del libro de clases. La reiteración de dicha conducta se citará al apoderado quién deberá firma el libro de clases.
- El No ingresar a clases se comunicará y citará al apoderado vía agenda siendo registrado en el libro de clases.
- A la no presentación reiterada de la agenda se citará al apoderado y se consignará en el libro de clases.
- El uso de celulares o juguetes será retirado por el docente devolviéndolo al finalizar la jornada escolar. La reiteración de esta conducta conllevará el retiro temporal o definitivo de dicho artefacto, previo acuerdo con el apoderado.

b) FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES

- La reiteración de conductas inadecuadas que interrumpen el ambiente de aprendizaje significará una amonestación en el libro de clases y entrevista personal con el profesor jefe. En ausencia de éste será coordinadora o inspector en realizar la entrevista. La reiteración de esta conducta conllevará a citación con dirección y la firma de un compromiso por parte del estudiante y apoderado.
- El estudiante que realice copia en una evaluación o presente trabajos ajenos como propios, se retirará el instrumento evaluativo o se revisará trabajo, dejando registro en su hoja de observaciones personales del libro de clases y entrevista personal con el profesor jefe. En ausencia de éste será coordinadora o inspector en realizar la entrevista. El estudiante y su familia deberán firmar y tener en conocimiento un "compromiso académico-conductual" que estipule la no reiteración de esta falta. De ser reiterada la falta nuevamente por el estudiante se procederá a las acciones señaladas en las faltas graves
- Al quinto atraso bimensual o el no ingreso al inicio y/o durante la jornada de clase, el estudiante y su apoderado deberán asistir a entrevista con inspectoría para la firma de compromiso. Si la citación persiste (sexto atraso) será derivado a Dirección.



c) FALTAS GRAVES

- Servicios comunitarios en el establecimiento, como, por ejemplo, ayudante de cursos inferiores, limpieza de mobiliario y dependencias del colegio, ayudante en la sala de computación, disertaciones hacia la comunidad).
- Suspensión temporal, dentro o fuera del establecimiento. Esta suspensión puede consistir, en:
 - Suspensiones al interior del Establecimiento, en distintos tiempos.
 - Suspensión a clases por una o más jornadas.
 - Asistir solo a rendir evaluaciones, en caso de faltas muy graves.
- Firma de compromiso. Este se realizará en concordancia con el profesor jefe y encargado de convivencia. Tienen como objetivo, comprometer algunas acciones del apoderado o alumno que le permitan mejorar su convivencia con los otros o favorezcan su aprendizaje escolar.
- Condicionalidad de matrícula, salidas pedagógicas, giras, tardes entretenidas, actividades formativas. Ésta se firmará entre el apoderado y la dirección, en los casos de no cumplir los compromisos firmados con anterioridad o en casos que no tengan compromiso pero que la gravedad de los hechos (agresiones a otros miembros de la comunidad, con consecuencias graves) así lo ameriten.
- No renovación de matrícula año siguiente, por incumplimiento de todas las acciones anteriores.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores. Las medidas anteriores tienen como objetivo favorecer las normas de convivencia de toda la comunidad y en ningún caso afectar los procesos pedagógicos de los estudiantes sancionados. En cada caso se velará por el buen término del año escolar.

d) FALTAS MUY GRAVES

- Suspensión temporal fuera del establecimiento. Esta suspensión puede consistir, en:
 - Suspensión a clases por una o más jornadas.
 - Asistir solo a rendir evaluaciones, en caso de faltas muy graves.
- Condicionalidad de matrícula, salidas pedagógicas, giras, tardes entretenidas, actividades formativas. Ésta se firmará entre el apoderado y la dirección, en los casos de no cumplir los compromisos firmados con anterioridad o en casos que no tengan compromiso pero que la gravedad de los hechos (agresiones a otros miembros de la comunidad, con consecuencias graves) así lo ameriten.
- No renovación de matrícula año siguiente, por incumplimiento de todas las acciones anteriores.
- Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores. Las medidas anteriores tienen como objetivo favorecer las normas de convivencia de toda la comunidad y en ningún caso afectar los procesos pedagógicos de los estudiantes sancionados. En cada caso se velará por el buen término del año escolar.



PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y DE EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Se aplicará cuando un estudiante cometa una Falta de Grave explicitada en la “Relación entre los miembros de la comunidad” y no cumplir con todas las acciones preventivas, acuerdos, estrategias de reparación, y/o luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores señaladas en este reglamento de convivencia.

- a) Esta medida será decidida por el equipo Directivo integrado por director, coordinadoras de ciclo, inspectoría y coordinador PIE, en base a los antecedentes y registros conductuales entregados por las instancias correspondientes (Inspectoría, coordinadora de ciclo, profesor jefe.)
- b) Una vez establecida la medida, el estudiante y el apoderado serán informados de esta decisión por parte de la coordinadora de ciclo correspondiente en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo de 48 hrs.
- c) El estudiante tendrá derecho a apelación de esta medida para su permanencia en nuestro colegio, con un plazo de 15 días continuos para presentar sus descargos y argumentos.

DERECHO A APELACIÓN A LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Tendrán derecho a apelar, todos aquellos estudiantes que no hayan incurrido en acoso y/o abuso de connotación sexual y tráfico de drogas.

PROCEDIMIENTO PARA APELACIÓN

1. Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de ciclo o Director, deberán informar al estudiante y su apoderado el DERECHO A APELAR frente a la medida de Cancelación de matrícula.
2. El estudiante y su apoderado apelarán a esta medida presentando un documento (junto o separado) escrito dirigido a la Dirección del Colegio, en la cual exponga las razones por las cuales apelan a esta medida.
3. El documento deberá ser entregado en la secretaría dentro de 15 días continuos posteriores a que se informó la medida.
4. Resolverá esta apelación un Consejo Extraordinario de profesores conformado por: Director, Coordinadoras de ciclo, profesora jefe, Encargado de Convivencia Escolar, profesores jefes y profesores de asignatura que realicen clases al estudiante.
5. Se realizará en el Consejo la exposición de la situación del estudiante y por qué se está tomando la medida a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o Coordinadora de ciclo.
6. La profesora o profesor jefe leerá el documento presentado por la familia y por el estudiante, además presentará las atenuantes que permitan reconsiderar esta medida, estas atenuantes estarán relacionadas con el comportamiento del estudiante a lo largo de la vida estudiantil y situaciones de carácter familiar y/o social; que expliquen de alguna forma su comportamiento.
7. Si existen agravantes (nuevas faltas o nuevos antecedentes que signifiquen un aumento en la gravedad de la falta cometida) deberán ser presentados por el Encargado de Convivencia Escolar o Coordinadora de ciclo correspondiente.
8. En ningún caso se considerarán atenuantes o agravantes la situación académica del estudiante.
9. El Consejo podrá realizar las preguntas correspondientes, solicitar nuevos informes y finalmente votará de manera secreta. Correspondiendo un voto por participante en el Consejo. Se tomará Acta de dicho Consejo y de la votación.
10. La resolución final, en caso de que no se acepte la apelación será informada (en un plazo mínimo de 2 días y máximo 5 días hábiles) al apoderado del estudiante por la Dirección del colegio (Director y coordinadora de ciclo correspondiente).



11. En caso de que la apelación sea acogida y aceptada, revirtiendo la medida inicial, el estudiante quedará en situación de Condicionalidad y deberá ser revisada su situación a finales del semestre o en un plazo no mayor a 4 meses correspondientes al año escolar en que se cumpla dicha medida. Por lo tanto, deberán establecerse claramente y por escrito compromisos y plazos, tanto con el estudiante como con la familia. En este caso, la profesora jefa y el Encargado de Convivencia correspondiente informarán la medida

RESOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTO

El Encargado de Convivencia en coordinación con docentes y asistentes de la educación buscarán establecer procedimientos que permitan afrontar positivamente los conflictos con el objetivo de poder resolver de manera idónea, oportuna y criteriosa.

Estos procedimientos son;

LA NEGOCIACIÓN

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso registrado a cargo del encargado de convivencia, profesor o asistente de la educación. El compromiso deberá quedar registrado en la hoja de observaciones de los estudiantes.

Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

Este procedimiento puede ser aplicado, también, entre personas que se encuentran *en asimetría jerárquica* (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

EL ARBITRAJE

Este procedimiento estará guiado por el Encargado de Convivencia Escolar, Profesor o Asistente de la Educación, quién proporcionará garantías de legitimidad ante la comunidad educativa,

Tendrá atribuciones que le permitan, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, e indagará sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada.

La función de esta persona adulta será buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto, en los marcos establecidos por este reglamento y el proyecto educativo institucional.

LA MEDIACIÓN

La mediación es un proceso que invita a las partes involucradas a dialogar y buscar en conjunto una solución al conflicto, reconstruyendo la relación de colaboración y confianza que debe existir entre la familia y el establecimiento educacional, bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad de un mediador externo al conflicto.

El sentido de la Mediación es que todos los involucrados puedan desarrollar aprendizajes y experiencias que permitan el compromiso empático con el proceso de formación y la continuidad de la trayectoria educacional de los estudiantes.

Es un método de resolución pacífica de conflictos, en la que las partes involucradas recurren "voluntariamente" a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a acuerdos satisfactorios.



Participantes de la mediación

- Mediador: Inspector o Coordinadora de ciclo, profesor(a).
- Estudiantes involucrados
- Profesores o apoderados involucrados

Consideraciones para una mediación:

- a. La Mediación es absolutamente voluntaria.
- b. Debe Garantizar la confidencialidad
- c. La Mediación puede ser aplicada a todos los estudiantes de cuarto básico a octavo básico del colegio Raíces Altazor sin exclusión.
- d. De Jardín a tercero básico se podrá implementar el “Arbitraje o Negociación” como Resolución Alternativa de Conflictos.
- e. El Procedimiento de Mediación no sustituye ni reemplaza el Reglamento de Convivencia Escolar.

Procedimiento para una Mediación:

- a. Será el profesor(a) jefe(a) quien, frente a una situación de conflicto, proponga la Mediación como Resolución Alternativa y presentará a Inspectoría los antecedentes del caso para poner en práctica el procedimiento.
- b. Será el Inspector o Coordinadoras de ciclo quien coordine el proceso de Mediación con los mediadores y las partes involucradas.
- c. El (la) mediador(a) deberá entregar una pauta de “Registro de Acuerdo de Mediación” e “Informe de Mediación” al encargado de Convivencia Escolar.
- d. Corresponderá al profesor jefe o encargado de convivencia escolar informar a los padres y apoderados del proceso de mediación (inicio y término) cuando la situación lo amerite y en los momentos pertinentes.
- e. Todo estudiante o integrante de la comunidad escolar podrá solicitar una Mediación, será Inspectoría en conjunto con profesor jefe(a) o dirección quién acceda o rechace esta solicitud.

Conflictos que se pueden resolver con la Mediación

- a. De relaciones interpersonales,
- b. De maltrato entre estudiantes (de palabras, de acción, etc.)
- c. Mal entendidos, quejas, situaciones de molestias, rumores
- d. Peleas, desencuentros.
- e. Relaciones deterioradas entre compañeros(as).
- f. Amenazas, burlas, descalificaciones.
- g. Situaciones de desagrado o injusticias entre pares.

Conflictos que NO se resolverán mediante el proceso de Mediación

- Porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol
- Abuso sexual, acoso sexual,
- Robos,
- Falsificación de documentos,
- Adulteración de notas,
- Maltrato de mobiliario o bienes materiales del establecimiento.
- Otras que serán evaluadas por Director, Coordinación de ciclos e inspectoría.



PROTOCOLOS

Este Manual se complementa con los siguientes protocolos de acción para salvaguardar los derechos y acciones que vulneren a los integrantes de la comunidad escolar los cuales se encuentran disponibles en el sitio web www.colegioraicesaltazor.cl

- 1. Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.)**
- 2. Protocolo de actuación en caso de maltrato y violencia escolar.**
- 3. Protocolo de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.**
- 4. Protocolo de Seguridad Escolar.**
- 5. Protocolo de accidentes escolares.**
- 6. Protocolo de Vulneración de Derechos.**
- 7. Protocolo de consumo de alcohol y drogas.**
- 8. Protocolo de actuación en casos de abuso sexual.**
- 9. Protocolo de salidas pedagógicas o viajes de estudio.**
- 10. Reglamento de salidas pedagógica**